



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES
RIESGOSAS

No. de Folio 0502300500120215093000114			
OFICIO No. V-DGGIMAR.710/AO-00126/21	FECHA DE EXPEDICIÓN Ciudad de México, a 09 de Junio de 2021		
AUTORIZACIÓN PARA LA EXPORTACIÓN DE SUSTANCIAS Y MATERIALES TÓXICOS O PELIGROSOS			
Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 34, 35, 36, 37 y 38 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; el artículo 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación Y Exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de exportación a favor de la empresa denominada:			
QUIMICA AGRONOMICA DE MEXICO S DE RL DE CV CALLE 18, 20501 CHIHUAHUA, IMPULSO, CHIHUAHUA 31183, CHIHUAHUA, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) TEL. 4839000 CORREO ELEC. qam@prodigy.net.mx			
RFC ó CURP QAM890210QGA	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"><tr><td style="width: 50%;">VIGENCIA INICIAL 09 de Junio de 2021</td><td style="width: 50%;">VIGENCIA FINAL 09 de Junio de 2022</td></tr></table>	VIGENCIA INICIAL 09 de Junio de 2021	VIGENCIA FINAL 09 de Junio de 2022
VIGENCIA INICIAL 09 de Junio de 2021	VIGENCIA FINAL 09 de Junio de 2022		
NOMBRE COMERCIAL/NOMBRE COMÚN LEPDICOL/Bacillus thuringiensis	NOMENCLATURA DE LA IUPAC O NO. CAS De paratión en aerosol, polvos secos (PS), concentrado entrexulsificable (CE), gránulos (GR) y polvos humedecibles (PH) excepto suspensiones en cápsulas (SC); concentrados emulsificables de paratión metílico con 19.5% o más de ingrediente activo; Formulaciones en polvo seco que contengan 10% o más de carbofurano como ingrediente activo; Formulaciones líquidas solubles que sobrepasen los 600 g/l de metamidofos como ingrediente activo; Formulaciones líquidas solubles que contengan 600 g/l o más de monocrotofos como ingrediente activo; Mezcla de cloropirrina y cloruro de metilo. CAS N/D		
CANTIDAD 100	UNIDAD DE MEDIDAD Kilogramo		
COMPOSICIÓN PORCENTUAL Bacillus thuringiensis var. kurstaki 7	FRACCIÓN ARANCELARIA 38089199		
PAÍS DESTINO (PAIS IMPORTADOR) GUATEMALA (REPUBLICA DE)	NOMBRE DEL DESTINATARIO PROMOCIONES AGRÍCOLAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.A.		
DOMICILIO DEL DESTINATARIO CALLE 3RA AVENIDA No. 2-45, GUATEMALA, C.P. ZONA 9	USO ESPECÍFICO DE LA EXPORTACIÓN MUESTRAS PARA PRUEBAS		
Director de Riesgo y Proyectos "Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente, y mediante oficio No. DGGIMAR.710/001484 de fecha 12 de abril de 2021, en suplencia por ausencia del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas". amfwQ6R!svb9ykeaCsPXJZCLLv2Gk2Bi2NerRZdXTu6fQqFt6mcyYKrlJMHGMtk8Unaoh6lJbLJy lALGqlFKsrtL3lWKQ0ipscdDd1nwg0b+U+yjJlT4TbwakPmnqxMV7qMEHY4/AOSyMnPbS7G+OqLL BVqvZXi/qctldbcFM/7gOK9n10urO6mpCeb07cvJ9lp2c5S+5vFYuM28WKQFUclTAF/3/eSuoXTe YDoaPx1zRhfgk/uXZL1vrjeKMYvU+g9O0Nmql/D2BmSBnazuosQKdHi7DFXGZMJJE7o7WUdcp0qHp pkQP30xCzpZVPgCBmpm02mBtNhnnoIXqxCLB0w==			
JORGE ALONSO MARBAN HERNANDEZ JAMH/JAMH/MMR			

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONANTES QUE APARECEN AL REVERSO

[0502300500120215093000114] Autorización para la Exportación de materiales peligrosos, [09/06/2021] [23:24:38] QAM890210QGA-QUIMICA AGRONOMICA DE MEXICO S DE RL DE CV [Cd. de México - Materiales Peligrosos] [MAH-74012315] JORGE ALONSO MARBAN HERNANDEZ [ACEPTADA] [Dictamen para la autorización de la solicitud.]

CONDICIONANTES

I.- ESTA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN CONTENIDAS EN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA ESTABLEZCAN EN MEXICO.

II.- ESTA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS RESTRICCIONES O PROHIBICIONES QUE SE ENCUENTREN CONTENIDAS EN LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA ESTABLEZCAN EN EL PAIS DESTINO.

III.- EL INTERESADO ESTÁ OBLIGADO A NO MANTENER EN TRÁNSITO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, CANTIDADES SUPERIORES A LAS CUBIERTAS POR LA PÓLIZA DE SEGURO QUE SE PRESENTÓ PARA OBTENER LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 153 FRACCIÓN VII DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

IV.- ES RESPONSABILIDAD DEL AUTORIZADO, APLICAR EN EL TERRITORIO NACIONAL LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A EMERGENCIAS Y ACCIDENTES QUE PUDIERAN SER OCASIONADOS POR LA EMISION DESCONTROLADA, FUGA, DERRAME, EXPLOSION, INCENDIOS O CUALQUIER OTRO POSIBLE DAÑO AL AMBIENTE. RELACIONADO EL MATERIAL PELIGROSO A EXPORTAR.

V.- ESTA AUTORIZACIÓN PODRÁ SER REVOCADA SI SE INCUMPLE ALGUNA DE LAS CONDICIONES CITADAS O CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE; LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LA SANCIONES CIVILES O PENALES QUE CONFORME A DERECHO PROCEDAN.